

CONSULTA PÚBLICA Y ESTRECHA QUE PERMITA LA COLABORACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN

La LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, en cumplimiento a la Resolución relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 131/2020 y su acumulada 186/2020 que invalida diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Puebla, relacionados con educación para Personas con Discapacidad, con fundamento en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo 1, incisos a), b) y h), 4 párrafo 3 y 33 párrafo 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7 de la Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra de la Mujer (CEDAW); 12 y 23, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño; fracción V Numeral 1, de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Observación General Número 7 (2018) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas; 11 último párrafo, 17 fracción I, 26 fracción X, 32, 57 fracción I y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 14, 15, 102, 119 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 13, 45, 46, 48 y 76 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CONVOCA A:

- a)** Personas con discapacidad;
- b)** Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad;
- c)** Familiares de personas con discapacidad;

- d) Representantes legales, personas con discapacidad acompañados de los sistemas o personas de apoyo para la adopción de decisiones o personas encargadas del cuidado o atención a personas con discapacidad;
- e) Organizaciones de personas con discapacidad;
- f) Sociedad civil y ciudadanía en general interesada en los derechos de las personas con discapacidad; y
- g) Organismos públicos y privados cuyas competencias se vinculen con la temática aludida, así como Universidades y todos los sectores clave.

A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA Y ESTRECHA QUE PERMITA LA COLABORACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA Y DEL DICTAMEN DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

OBJETO:

Generar instancias de diálogo e intercambio plural, inclusivo y colaborativo que recopile las opiniones, propuestas y aportaciones de las personas convocadas en el proceso legislativo, de manera estrecha y en colaboración activa en relación con la Ley de Educación del Estado de Puebla, para que, de manera conjunta, se construya la iniciativa de reforma a la citada ley, en relación con la Educación para Personas con Discapacidad, así como para la integración del Dictamen que se habrá de someter al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su aprobación, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Tema de Consulta: Se pone a consideración la legislación de Educación del Estado de Puebla, en relación a Educación para Personas con Discapacidad la cual se encuentra disponible, en lectura facilitada, en video con interpretación con Lengua de Señas Mexicana, audio y subtítulos en la Página Web Oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla

(<http://consultas.congresopuebla.gob.mx/index.php/consulta-a-personas-con-discapacidad>).

La impresión en braille, estará disponible en el edificio del Honorable Congreso del Estado de Puebla, ubicado en avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, así como en el edificio alterno del Congreso del Estado, ubicado en: avenida ocho oriente, número doscientos dieciséis (Mesón del Cristo), ambos en la Colonia Centro Histórico Puebla, Pue. CP 72000, con el fin de que puedan realizar las opiniones, propuestas y aportaciones correspondientes para elaborar el proyecto de iniciativa y de dictamen materia de esta Consulta.

SEGUNDA. Formas de Participación.

1) No presencial.

Las opiniones o propuestas que se formulen por escrito, video o audio, podrán ser entregadas en formato electrónico al correo institucional consulta.pcd.leyeducacion@congresodepuebla.mx, o en físico, incluidos disco compacto o USB en el Honorable Congreso del Estado de Puebla, la Secretaría de Educación y el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

La participación podrá realizarse de las siguientes maneras:

- A.** Documento escrito, el cual **deberá** contener los requisitos siguientes:
- I.** Extensión máxima de 10 cuartillas;
 - II.** Indicar el tema con el que participa, propuesta concreta o conclusiones;
y
 - III.** Nombre de la persona que hace la propuesta, especificando si pertenece a alguna organización o sociedad civil, edad, escolaridad,

Municipio de residencia y si tiene alguna discapacidad, proporcionando datos de contacto (domicilio, correo electrónico y teléfono).

- B.** Video, el cual **deberá** contar con las características siguientes:
- I. Duración máxima de cinco minutos;
 - II. Formato mp4;
 - III. Velocidad moderada;
 - IV. Indicar el tema con el que participa y propuesta concreta o conclusiones y,
 - V. Nombre de la persona que hace la propuesta, especificando si pertenece a alguna organización o sociedad civil, edad, escolaridad, Municipio y en caso de tener alguna discapacidad, indicar de qué tipo, proporcionando datos de contacto (domicilio, correo electrónico y teléfono).
- C.** Audio, con las características siguientes:
- I. Duración hasta por cinco minutos;
 - II. Formato mp3;
 - III. Velocidad moderada;
 - IV. Indicar el tema con el que participa y propuesta concreta o conclusiones; y
 - V. Nombre de la persona que hace la propuesta, especificando si pertenece a alguna organización o sociedad civil, edad, escolaridad, municipio y en caso de tener alguna discapacidad, indicar de qué tipo, proporcionando datos de contacto (domicilio, correo electrónico y teléfono).

2) A distancia

Se realizará a través de video conferencia y se requerirá un registro previo de solicitud especificando lo siguiente:

- I. Nombre de la persona que hace la propuesta, si pertenece a alguna organización o sociedad civil, edad, escolaridad, Municipio y en caso de tener alguna discapacidad, indicar de qué tipo;
- II. Correo electrónico y tema de su interés;
- III. En caso de que desee realizar una participación, especificar el tema, si requiere de algún ajuste razonable para su participación y tomar en consideración que son intervenciones de una duración de cinco minutos; y
- IV. El registro se realizará a través del correo electrónico consulta.pcd.leyeducacion@congresodepuebla.mx, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el doce de mayo de dos mil veintitrés.

3) Presencial.

Las personas, organizaciones, sociedad civil y ciudadanía interesadas en presentar su propuesta y exponerla en las audiencias públicas, deberán registrarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el doce de mayo del presente año a través de los medios siguientes:

- En el Honorable Congreso del Estado de Puebla, ubicado en avenida cinco poniente número ciento veintiocho, Centro Histórico, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- A través del correo electrónico consulta.pcd.leyeducacion@congresodepuebla.mx
- Mediante llamada al número telefónico 222 372 11 00 ext. 133.

En todos los casos, se les asignará un folio, a efecto de sentar constancia de que se recibió la información para los efectos de organización.

Las personas, organizaciones, sociedad civil y ciudadanía que participen en esta modalidad deberán manifestarlo, enviando los datos generales siguientes:

- Nombre completo de la persona, especificando si pertenece a alguna organización, si es a título personal, si tiene alguna discapacidad o si es en representación de una persona con discapacidad, edad, escolaridad, Municipio de residencia, proporcionando datos de contacto (domicilio, correo electrónico y teléfono). En caso de requerir apoyo y/o ajuste razonable para su participación, señalarlo en la hoja de registro o mediante llamada telefónica.

En caso de ser parte de una organización, adicionalmente manifestar:

- I. Nombre de la organización o sociedad civil.
- II. Si es una organización dirigida por personas con discapacidad.
- III. Si cuentan con un porcentaje de personas con discapacidad.
- IV. Si desea realizar una participación, para lo cual deberán especificar el tema correspondiente y su intervención no podrá ser mayor a cinco minutos.

TERCERA. Niñas, Niños y Adolescentes. En los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial que atiendan a personas con discapacidad, Centros Escolares del Estado que cuenten con servicio de docente de apoyo de Educación Especial, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, a través de actividades desarrolladas en los grupos utilizando materiales asequibles y accesibles de acuerdo a la condición de las y los destinatarios se facilitará la difusión de la consulta y los puntos clave de la Ley de Educación del Estado de Puebla, a alumnas, alumnos, padres de familia y tutores.

La difusión del video y materiales estará disponible en la página, redes sociales y la estructura del nivel educativo de la Secretaría de Educación.

De acuerdo con el calendario escolar se realizará la consulta de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en el horario comprendido o la jornada de trabajo de los planteles educativos, con el fin de que niñas, niños y adolescentes participen.

CUARTA. Participación. En caso de participar en dos modalidades, deberán externarlo al momento de su registro y cumplir con los requisitos establecidos en cada modalidad a participar.

QUINTA. Desahogo de las audiencias públicas en modalidad presencial para la elaboración de la iniciativa. Las audiencias públicas se llevarán a cabo en un espacio accesible, de acuerdo con el número de folio asignado. Las participaciones en las audiencias públicas se grabarán para su documentación.

El proceso de esta consulta se realizará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Mensaje de Bienvenida de las Autoridades representativas del Honorable Congreso del Estado de Puebla.
- 2) Explicación del proceso legislativo por parte de funcionarios adscritos al Honorable Congreso del Estado de Puebla.
- 3) Exposición de las personas registradas en tiempo y forma para exponer su opinión en particular sobre algún o algunos artículos, o en general de toda la iniciativa, hasta por cinco minutos.
- 4) Mensaje de Clausura.

La consulta se llevará a cabo mediante eventos públicos que se realizarán del diecisiete al treinta y uno de mayo del presente año a los que podrán asistir y manifestar sus observaciones y opiniones conforme a la siguiente propuesta de sedes:



No.	SEDE	FECHA	LUGAR
1.	Puebla	17 de mayo de 2023.	Universidad Tecnológica de Puebla. Antiguo Camino a la Resurrección 1002-A, Zona Industrial, 72300 Puebla, Pue.
2.	Tehuacán	19 de mayo de 2023.	Universidad Tecnológica de Tehuacán. Prolongación del 1 sur No. 1101 San Pablo Tepetzingo, 75859 Tehuacán, Pue.
3.	Atlixco	22 de mayo de 2023.	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco. C. Heliotropo No.1201, Unidad 8 Norte Nueva Xalpatlaco, Vista Hermosa, 74210 Atlixco, Pue.
4.	San Martín Texmelucan	24 de mayo de 2023.	Instituto Tecnológico de San Martín Texmelucan. Camino a la Barranca de Pesos s/n, San Lucas Atoyatenco, 74120 San Martín Texmelucan de Labastida, Pue.
5.	Izúcar de Matamoros	25 de mayo de 2023.	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros (UTIM). De Reforma 168, Campestre la Paz, Izúcar de Matamoros, Pue.
6.	San Pedro Cholula	29 de mayo de 2023.	Centro Escolar "Licenciado Miguel Alemán" (CELMA). 15 Poniente. 101, Barrio de Santa María Xixitla, San Pedro Cholula, Pue.
7.	San Andrés Cholula	31 de mayo de 2023.	Centro Escolar "Dr. Alfredo Toxqui Fernández de Lara" (CEDAT). Maximino Ávila Camacho 1205, Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Pue.

SEXTA. Integración de la Iniciativa. Una vez recabadas las opiniones, propuestas y aportaciones de las Personas con Discapacidad y demás personas que participen con motivo de la presente Convocatoria, así como de las Organizaciones que las representan, se procederá a su integración, para la elaboración de la Iniciativa, la cual será presentada a la Mesa Directiva o Comisión Permanente en su caso, y se turnará a las Comisiones Unidas de Educación y de Atención a Personas con Discapacidad del Congreso del Estado.

La iniciativa presentada estará disponible en el sitio Oficial del *Honorable Congreso del Estado de Puebla* habilitado para la consulta e identificado de la siguiente manera: <http://consultas.congresopuebla.gob.mx/index.php/consulta-a-personas-con-discapacidad>.

SÉPTIMA. Emisión del Proyecto de Dictamen. Para efectos de darle continuidad a la participación de las personas, organizaciones y sociedad civil en el proceso legislativo, estas podrán asistir y manifestar sus observaciones y opiniones en la sesión pública o por vía electrónica al correo electrónico citado con anterioridad.

Las Comisiones Unidas de Educación y de Atención a Personas con Discapacidad, elaborarán el Proyecto de Dictamen respectivo, el cual se pondrá a disposición en la página de internet <http://consultas.congresopuebla.gob.mx/index.php/consulta-a-personas-con-discapacidad>, para que en un plazo de treinta días puedan emitir sus opiniones, propuestas y aportaciones, por vía electrónica al correo citado con anterioridad. Una vez transcurrido el plazo de los treinta días las Comisiones Unidas de Educación y de Atención a Personas con Discapacidad procederán a la integración y aprobación del Dictamen de reformas que resulte de los trabajos de consulta y deliberación de las comisiones.

Aprobado el Dictamen en las Comisiones Unidas, se turnará al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla para su aprobación.

OCTAVA. Casos no previstos. Lo no contemplado en la presente Convocatoria y demás cuestiones emergentes, será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

NOVENA. Interpretación. En todo momento la Junta de Gobierno y Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Educación y de Personas con Discapacidad del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en la interpretación de esta Convocatoria, tendrán presentes los principios de respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Asimismo, cuando sea necesario, se realizarán ajustes razonables, entendiéndose como tales a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

DÉCIMA. Datos personales. En términos de lo previsto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 5 fracción II, 27, 28, 35, 36, 37, 39 40 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se les hace saber que la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados, de igual forma no se proporcionará su información personal a terceros sin su



consentimiento salvo las excepciones previstas en la ley correspondiente, por lo que se pone a disposición el Aviso de Privacidad, mismo que pueden encontrar en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en el siguiente vínculo electrónico

<https://drive.google.com/file/d/1MY0U78xVDLs33Qz1tcLpJDji0A3YU4gp/view> .

DÉCIMA PRIMERA. Publicidad. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, y se promoverá su distribución en los entes públicos estatales y municipales para su debida difusión, promoción, divulgación y para que se coloque en un lugar visible dentro y fuera de las instalaciones que ocupan, en sus páginas oficiales de internet; así como para que, en auxilio de las labores de este Poder Legislativo, turnen las propuestas a las comisiones de estudio del Honorable Congreso del Estado, que en aplicación de esta Convocatoria llegaran a recibir, asimismo, la versión electrónica deberá estar disponible como ha quedado determinado, en la página de internet del Honorable Congreso del Estado de Puebla.



Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN
CHIDIAC COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JAIME NATALE URANGA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN